

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 28 de enero de 1985.-.

Visto el presente expediente n°0889/84 / del registro del Departamento de Compras, por el que se tramitó "in situ" la Contratación Directa N°557/84, convocada con el objeto de proceder a la realización de los trabajos necesarios para fijar -en todas las / fachadas del edificio sede de los Tribunales Federales de Tucumán- las placas de revestimiento de granito / existentes y a la reposición de las faltantes; y

Considerando:

Que a fs. 67/69 se presenta la firma "LIM-NOA S.R.L." interponiendo recurso de reconsideración / respecto de la Resolución N°670, dictada por esta Corte Suprema con fecha 18 de diciembre de 1984, que desestimó la oferta y alternativas presentadas por la citada / firma (Confr. fs.60).-

Que al analizarse en su oportunidad las actuaciones, se tuvo en cuenta el informe técnico producido por el Departamento de Arquitectura de esta Corte Suprema obrante a fs. 56, el cual opinó que la cotización para la realización de los trabajos requeridos conforme al pliego de bases y condiciones era excesiva y que las dos alternativas presentadas no se ajustaban a lo establecido en el citado pliego.-

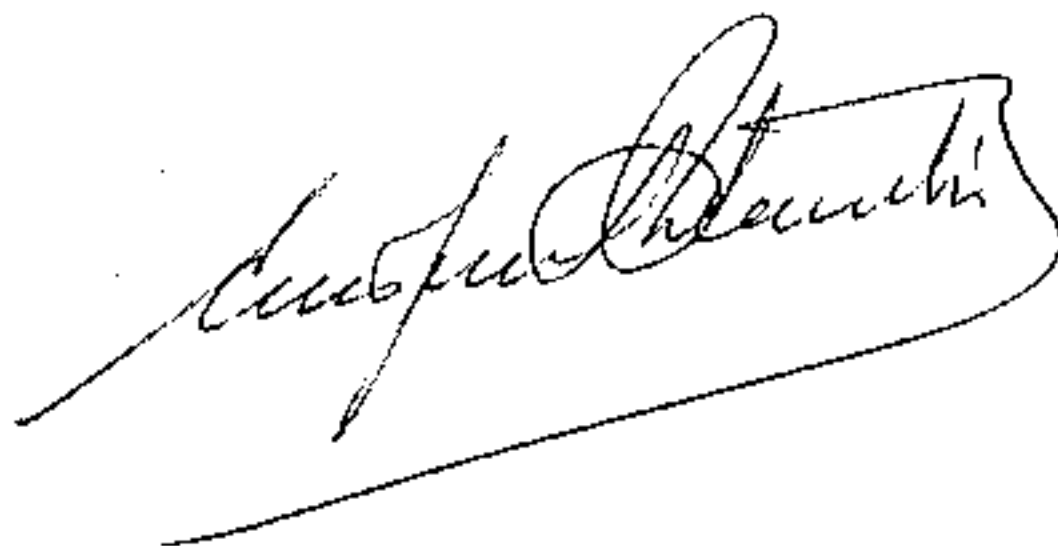
Que, en tales condiciones, corresponde no / hacer lugar al recurso de reconsideración interpuesto y estar a lo dispuesto por este Tribunal en su Resolución N°670 de fecha 18 de diciembre de 1984.-

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

Por ello, así se resuelve. Regístrese, hágase saber al recurrente por intermedio de la Cámara Federal de Apelaciones de Tucumán y devuélvanse las actuaciones al Departamento de Compras a efectos del cumplimiento -con carácter de urgente- de las medidas ordenadas en la Resolución citada, debiendo el Departamento de Arquitectura -previo conocimiento de los obrandos posteriores a la decisión de fecha 18 de diciembre de 1984- ratificar el pliego.-

R.N.O'



ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI